RESOLUCIÓN SNPP Nº 104 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 428303. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 115/2025, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 691/2025, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 428303", y; --------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 10 de marzo de 2025, la señora Fulvia Darmina Aguayo Vda. de Gómez, en su carácter de propietaria remite su conformidad para la renovación del contrato de locación de inmueble para el Centro de Formación y Capacitación Profesional de Guajayvi, conforme a los términos del contrato actual.----------

Que, por Memorándum N° 030/25 de fecha 11 de marzo de 2025, presentado por el Encargado de Despacho del C.F.C.P Guajayvi, solicita la renovación de contrato de alquiler y expresa en cuanto sigue: ...*El pedido obedece a que el local cuenta con buena ubicación y accesibilidad en el casco urbano del Distrito de Guajayvi, cuenta con una infraestructura edilicia en perfecto estado. Cabe mencionar que el predio ha sido alquilado desde el año 2014 hasta la actualidad, cumpliendo así con todas las exigencias para el desarrollo de las clases en todas las especialidades habilitadas en la sede".*----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 061/25 de fecha 12 de marzo del 2025, elaborado por la Dirección Administrativa se solicita ante la Gerencia Económica la renovación del contrato de alquiler de inmueble determinado para la sede del C.F.C.P. Guajayvi, por el periodo de 12 meses y con un costo de alquiler de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), asimismo se menciona que el local en cuestión se encuentra en aptas condiciones, tanto edilicias como de ubicación.----------

Que, el Contrato N° 01/23 ha sido suscrito en fecha 17 de marzo de 2023 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Contrato de la Primera Renovación de Locación ha sido suscrito en fecha 18 de marzo de 2024 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo, por lo que se verifica que su vencimiento acaece el 18 de marzo de 2025.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 104 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 428303. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

Que, el Dictamen UOC N° 11/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la parte conclusiva expresa: *"Por lo expuesto y habiendo analizado los antecedentes del contrato N° 01/2023 correspondiente al llamado de Locación de Inmueble Determinado LC N° 02/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL GUAJAYVI DEL SNPP" CON ID N° 428.303. Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites administrativos para la suscripción de la Segunda Renovación del contrato, teniendo en cuenta las disposiciones financieras y administrativas, las cuales se ajustan a las disposiciones legales vigentes."*

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la citada renovación, correspondiente al presente ejercicio fiscal, según CDP N° 128/2025. Para el ejercicio fiscal 2026 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.-------

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "*RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos."*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en el Artículo 20 establece que: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...".*----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director*

Abg. Verónica Mabel Mbas López
Secretaria General
SNPP

Abg. Verónica Mabel Mbas López
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 104 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 428303. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la Segunda Renovación del Contrato N° 01/23 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 428303, suscrito con la señora Fulvia Darmina Aguayo, con C.I. N° 1.447.662, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle: ----------

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° /MATRÍCULA	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL EN GS. IVA INCLUIDO	TOTAL, EN GS. IVA INCLUIDO
80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP	Finca N° 18.978, Cta. Cte. Catastral 18-062-07/08/13/14	GUAJAYVI	12	MESES	GS. 4.000.000	GS. 48.000.000
						Total	48.000.000

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del contrato correspondiente.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 104 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA C.F.C.P. GUAJAYVI DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 428303. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

Art. 4° **Designar** como administrador del contrato al Señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con C.I N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP